

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación de la corrección de errores del Anexo I del Reglamento de Organización de Registro de la Universidad de Granada y su modificación.

El Reglamento de Organización de Registro de la Universidad de Granada, aprobado en Consejo de Gobierno de 27 de noviembre de 2008, y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 33, de 18 de febrero de 2009, establece en su Anexo I la relación de oficinas de Registro General.

Dado que con posterioridad, el mencionado Anexo ha resultado afectado por la creación de nuevas oficinas de Registro, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38.8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose detectado además una errata en la denominación del Registro de la E.T.S. de Ingenierías Informática y de Telecomunicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 45, letra u), de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio,

DISPONGO

1. Detectada errata en la denominación del registro con código 007, donde dice «E.T.S. Ingenierías Informática y Telecomunicación», debe decir: «E.T.S. Ingenierías Informática y de Telecomunicación».

2. Hacer pública la actualización del Anexo I del Reglamento de Organización de Registro de la Universidad de Granada, con el objeto de incluir la relación de oficinas de Registro creadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2010 y modificadas por Acuerdo de 21 de octubre de 2010, las creadas por Acuerdos de Consejo de Gobierno, de 29 de noviembre de 2010, de 12 de mayo de 2011 y de 19 de junio de 2012 y la modificada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2014.

3. La actualización tiene efectos desde las respectivas aprobaciones o, en su caso, modificaciones de las nuevas oficinas de Registro.

Granada, 18 de julio de 2014.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

CÓDIGO	NOMBRE
001	REGISTRO GENERAL CENTRAL
002	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
003	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
004	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA
005	FACULTAD DE DERECHO
006	FACULTAD DE CIENCIAS
007	E.T.S. INGENIERÍAS INFORMÁTICA Y DE TELECOMUNICACIÓN
008	CAMPUS UNIVERSITARIO DE MELILLA
009	CAMPUS UNIVERSITARIO DE CEUTA
010	FACULTAD DE PSICOLOGÍA
011	E.T.S. DE ARQUITECTURA
032	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
013	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
014	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO
016	FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
018	FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
019	FACULTAD DE BELLAS ARTES
021	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

CÓDIGO	NOMBRE
023	FACULTAD DE FARMACIA
024	FACULTAD DE MEDICINA
025	FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL
026	E.T.S. INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN
027	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
028	E.T.S. INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
029	CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA
030	RELACIONES INTERNACIONALES
031	ESCUELA INTERNACIONAL DE POSGRADO
999	REGISTRO ELECTRÓNICO